



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ingeniería Química-FIQ

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 148-2021-FIO-UNAP

Iquitos, 15 de setiembre de 2021

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Facultad de la
Peruana
Facultad de Ingeniería Química
Directora de Escuela
Fecha: 17 SEP 2021
Firma: G. Pérez. 1.00

EL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

Que, mediante el Informe N° 001-2021-ORSA-FIQ-UNAP, la Jefa de Oficina de Registros y Servicios Académicos FIQ – Lic. Rosio del Pilar López Soria, en amparo al Oficio N° 424-2021-OGRAA-UNAP, de fecha 02 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO:

Mediante R.R. N. 1370-2020-UNAP de fecha 18 de diciembre 2020, autoriza el reingreso de manera excepcional en el II Semestre Académica 2020, de los estudiantes que dejaron de estudiar y se encuentren en el último nivel de su carrera profesional, previa evaluación correspondiente, en tal sentido el estudiante: del V Nivel IV Ciclo **EDINSON DEL AGUILA SARAVIA**, identificado con **DNI N° 05374038** y **código universitario N° 897015**, quien se matriculo en el Semestre Académico II -2020, que por motivos de salud y conectividad con el internet, desaprobó la asignatura de **Química Orgánica II**, en dicho semestre, siendo el último curso que le falta para culminar sus estudios profesionales tiene que matricularse en la **Asignatura Química Orgánica II** en este semestre 2021 I; en tal sentido solicita matricularse en la **Asignatura Química Orgánica II** en este Semestre Académico 2021-I, y encontrándose activo como estudiante pero al estar extinguido su plan de estudios que es antiguo (081C) no genera el monto de la matrícula que tiene que pagar en el Banco de la Nación, y así poder matricularse y continuar con sus estudios superiores y no verse perjudicado.

Que, es potestad de esta Facultad, priorizar aspectos académicos que conlleven a los estudiantes continuar con sus estudios superiores; por lo que es, factible aprobar lo solicitado.

En uso de las atribuciones que confieren a esta Facultad, la Ley 30220 y el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la MATRICULA, del estudiante en el I Semestre Académico 2021, de acuerdo al Considerando de la presente Resolución Decanal; siendo el siguiente:

Nº	Nombres y Apellidos	DNI	C.U.
1	EDINSON DEL AGUILA SARAVIA	05374038	897015

ARTÍCULO 3º.- La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos, Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registros y Servicios Académicos de esta Facultad, ejecutarán lo dispuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese

Dirección: Av. Freyre N° 616

Dirección: Av. 11 de Septiembre 306, Iquitos, Perú
Teléfono: (5165) 24-3665 / 23-4101

Telefono: (3165) 24-3665 / 23-4101
decanatofig@yahoo.es

decanato1q@yahoo.es

VICTOR GARCIA PEREZ
SECRETARIO ACADÉMICO



VICTOR GARCIA PEREZ
SECRETARIO ACADÉMICO

www.unapiquitos.edu.pe

itos.edu.pe *Señor*
17/09/21
1:06 pm